JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Expropiación No. 11001 31 03 037 2021 00124 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en proveído calendado el 30 de enero de 2023, mediante el cual confirmó el auto de fecha 26 de julio de 2022 mediante el cual se rechazó el incidente de nulidad presentado por el Conjunto Residencial Los Robles.

Secretaría controle el término otorgado al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA, para que informe el trámite impartido al Despacho Comisorio N° 0040, tal como fue ordenado en autos.

Igualmente, se REQUIERE a la perito MARTHA IRENE MOLINA SEGURA para que se pronuncie sobre la designación efectuada en auto del pasado 10 de febrero. Líbrese comunicación anexando el oficio con el cual se hizo el nombramiento correspondiente.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO FORERO DÍAZ

Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 24 de febrero de 2023

Notificado por anotación en ESTADO No. 30 de esta misma fecha.

El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:

Hernando Forero Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 037

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2c0895470acde0e5ef53001d0f1d1d2508c06bfc0a448fe3dc8a4a78b72ab88**
Documento generado en 24/02/2023 05:27:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Expropiación N° 11001 3103 037 2015 00591 00

Atendiendo lo solicitado por la demandada, hágase entrega de la suma de $152416.722 a favor de ELVIRA GAVIRIA DE KROES.

De otro lado, líbrese comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -Zona Sur- requiriéndole para que, bajo los apremios del artículo 44 (num. 3º) del C. G. P., inscriba la sentencia emitida en el asunto de la referencia el día 13 de febrero de 2019, precisándole los linderos generales y especiales del predio mencionado así:

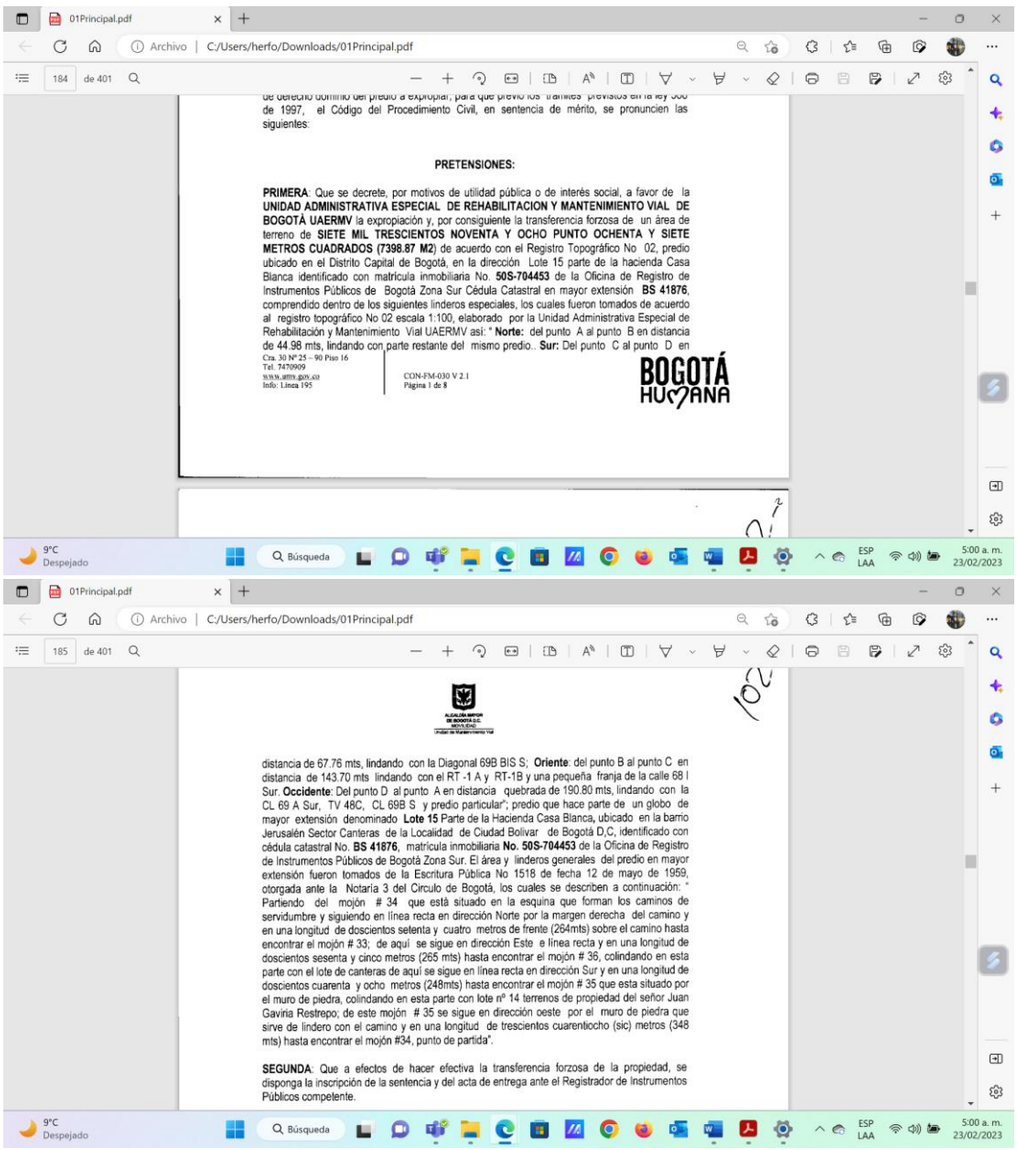

de 1997, el Código del Procedimiento Civil, en sentencia de mérito, se pronuncien las siguientes:

PRETENSIONES:

PRIMERA: Que se decrete, por motivos de utilidad pública o de interés social, a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÀ UAERMV** la expropiación y, por consiguiente la transferencia forzosa de un área de terreno de **SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (7398.87 M2)** de acuerdo con el Registro Topográfico No 02, predio ubicado en el Distrito Capital de Bogotá, en la dirección Lote 15 parte de la hacienda Casa Blanca identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-704453** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur Cédula Catastral en mayor extensión **BS 41876**, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales, los cuales fueron tomados de acuerdo al registro topográfico No 02 escala 1:100, elaborado por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV así: " **Norte:** del punto A al punto B en distancia de 44.98 mts, lindando con parte restante del mismo predio.. **Sur:** Del punto C al punto D en

Cra. 30 N° 25 – 90 Piso 16
Tel. 7470909
www.uaerm.gov.co
Info: Línea 195

CON-FM-030 V 2.1
Página 1 de 8

BOGOTÁ HUMANA

distancia de 67.76 mts, lindando con la Diagonal 69B BIS S; **Oriente**: del punto B al punto C en distancia de 143.70 mts lindando con el RT -1 A y RT-1B y una pequeña franja de la calle 68 I Sur. **Occidente**: Del punto D al punto A en distancia quebrada de 190.80 mts, lindando con la CL 69 A Sur, TV 48C, CL 69B S y predio particular"; predio que hace parte de un globo de mayor extensión denominado **Lote 15** Parte de la Hacienda Casa Blanca, ubicado en la barrio Jerusalén Sector Canteras de la Localidad de Ciudad Bolivar de Bogotá D,C, identificado con cédula catastral No. **BS 41876**, matrícula inmobiliaria **No. 50S-704453** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. El área y linderos generales del predio en mayor extensión fueron tomados de la Escritura Pública No 1518 de fecha 12 de mayo de 1959, otorgada ante la Notaría 3 del Circulo de Bogotá, los cuales se describen a continuación: " Partiendo del mojón # 34 que está situado en la esquina que forman los caminos de servidumbre y siguiendo en línea recta en dirección Norte por la margen derecha del camino y en una longitud de doscientos setenta y cuatro metros de frente (264mts) sobre el camino hasta encontrar el mojón # 33; de aquí se sigue en dirección Este e línea recta y en una longitud de doscientos sesenta y cinco metros (265 mts) hasta encontrar el mojón # 36, colindando en esta parte con el lote de canteras de aquí se sigue en línea recta en dirección Sur y en una longitud de doscientos cuarenta y ocho metros (248mts) hasta encontrar el mojón # 35 que esta situado por el muro de piedra, colindando en esta parte con lote nº 14 terrenos de propiedad del señor Juan Gaviria Restrepo; de este mojón # 35 se sigue en dirección oeste por el muro de piedra que sirve de lindero con el camino y en una longitud de trescientos cuarentiocho (sic) metros (348 mts) hasta encontrar el mojón #34, punto de partida".

SEGUNDA: Que a efectos de hacer efectiva la transferencia forzosa de la propiedad, se disponga la inscripción de la sentencia y del acta de entrega ante el Registrador de Instrumentos Públicos competente.

Expídase copia auténtica digitalizada tanto de la sentencia antes aludida, como del presente auto y del acta de entrega definitiva del predio objeto de expropiación, a fin de ser remitida a la oficina de instrumentos públicos antes mencionada para que proceda a su respectiva inscripción.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO FORERO DÍAZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 24 de febrero de 2023
Notificado por anotación en ESTADO No. 30 de esta misma fecha.
El Secretario,

JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA

Firmado Por:
Hernando Forero Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 037
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53cd273e8a8442147a54bc022283ecb668f03aef135c376ef92bac2acd7a7117**
Documento generado en 24/02/2023 05:08:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica